

## **SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO No. 86 ORDINARIA.**

- - - En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las once horas, del día veintiocho de enero del año dos mil diez, previo los honores a nuestra Bandera mediante la entonación del Himno Nacional, se celebró Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de éste Municipio y Estado, la que se desarrolló conforme al siguiente:

### **ORDEN DEL DIA**

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura, aprobación o modificación en su caso, del acta de la Sesión No. 85 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento.
- III. Validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios.
- IV. Autorización de Cambios de Uso de Suelo.
- V. Autorización para enajenar a título oneroso un inmueble ubicado en Boulevard Zaragoza No. 1212, del fraccionamiento Oasis Revolución, identificado como lote 26 de la manzana 16, con una superficie total de 66.50 M<sup>2</sup>, a favor del C. Hugo Bolívar García.
- VI. Autorización para enajenar a título oneroso un inmueble ubicado en la esquina que forman las calles Sexta y Privada Francisco Portillo, de la Colonia División del Norte, con una superficie total de 287.68 M<sup>2</sup>, a favor de la C. Angélica González Domínguez.
- VII. Autorización para desincorporar y enajenar a título gratuito un inmueble municipal identificado como lote 8 de la manzana 140 de la Colonia Felipe Ángeles, con una superficie total de 174.56 M<sup>2</sup>, a favor del Centro de Rehabilitación para Adultos Jóvenes La Esperanza, A.C.
- VIII. Autorización para desincorporar y enajenar a título gratuito un inmueble municipal ubicado entre las calles Batalla de Juárez, Casa de Janos y Batalla del Paredón del Fraccionamiento Ciudad Moderna, con una superficie total de 4,845.48 M<sup>2</sup>, a favor de Desarrollo Comunitario Santa María, A.C.
- IX. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la reforma a la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- X. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Adición del artículo 63 Bis al Reglamento Interior que Fija las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- XI. Autorización del Honorable Ayuntamiento para instruir al Tesorero Municipal para que realice condonaciones por los conceptos consistentes en actualizaciones, recargos y en los gastos de titulación y/o escrituración de los predios municipales adquiridos en la Dirección de Asentamientos Humanos, desde el año 1987 hasta el año 2010.
- XII. Autorización para otorgar en donación a favor del Municipio de Buenaventura, Chihuahua, tres vehículos propiedad municipal mismos que fueron dados de baja por la Dirección de Patrimonio Municipal.
- XIII. Resolución a la Denuncia Popular interpuesta por la señora Martha Cristina Vitela de León.
- XIV. Asuntos Generales.
- XV. Clausura de la Sesión.

**ASUNTO NUMERO UNO.-** Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el Ciudadano Presidente Municipal LICENCIADO JOSÉ REYES FERRIZ, el Ciudadano Síndico LEONARDO ELOY VILLAR CALVILLO y los Ciudadanos Regidores LEOPOLDO CANIZALES SÁENZ, HILDA MARGARITA CASTILLO CARRERA, LETICIA CORRAL JURADO, JORGE MANUEL DOMÍNGUEZ CORTEZ, RAÚL DE LEÓN APRAEZ, RAMÓN DEVORA MIRANDA, ARTURO DOMÍNGUEZ ESQUIVEL, MA. EMMA ESQUIVEL MARTINEZ, ARACELI FLORES SOTO, JULIO ALEJANDRO GÓMEZ ALFARO, JESÚS MANUEL LICON LOZOYA, AURORA LOPEZ FLORES, GUSTAVO MUÑOZ HEPO, DAVID RODRÍGUEZ TORRES, JOSE MARIO

SÁNCHEZ SOLEDAD, CÉSAR ALBERTO TAPIA MARTÍNEZ, MARIO TÉLLEZ CONTRERAS y SERGIO VÁZQUEZ GUTIÉRREZ, así como el Secretario del Ayuntamiento LICENCIADO JOSE GUILLERMO DOWELL DELGADO.

- - - Estando presente la totalidad de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario de la Sesión, que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, el Presidente de la Sesión, declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomaren.

**ASUNTO NÚMERO DOS.-** Toda vez que el acta de la sesión No. 85 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento fue entregada con anterioridad a los Ciudadanos Síndico y Regidores, en los términos de ley, el Presidente Municipal solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme al Artículo 101 (ciento uno) del Reglamento Interior del Ayuntamiento fue otorgada en forma unánime. En seguida se sometió a consideración la aprobación del acta de la sesión No. 85 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.

**ASUNTO NÚMERO TRES.-** En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios, siendo aprobado por unanimidad de votos. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO: ÚNICO.-** Se autoriza la solicitud de Autorización de Fraccionamiento, mismo que se detalla a continuación:

### **AUTORIZACION DE FRACCIONAMIENTO**

1.- FRACC. PEDRAL DE SAN ISIDRO ETAPAS 1 y 2

CR/003/2010

**ASUNTO NÚMERO CUATRO.-** En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización de cambio de uso de suelo. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento, solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano, siendo aprobado por unanimidad de votos. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano a la solicitud con las restricciones que se especifican en el oficio a que se hace referencia en los puntos segundo, tercero y cuarto del presente acuerdo; el caso autorizado es el siguiente:

**CASO # 49/09**

PROMOTOR:	Inmobiliaria Pejorza, S.A. DE C.V.
UBICACIÓN:	Manuel Talamas Camandari No. 2197 esquina con Avenida Oriente XXI, fraccionamiento Urbivilla del Cedro
SUPERFICIE:	14,012.819 M <sup>2</sup>
USO ACTUAL:	Habitacional 40 viviendas por hectárea.
USO SOLICITADO:	Mixto Servicios y Equipamiento SE
RESOLUCIÓN:	Aprobado condicionado al DGOP y DU/039/2010

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento a fin de que soliciten su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, los cambios de uso de suelo que se autorizan.

**ASUNTO NÚMERO CINCO.-** En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para enajenar a título oneroso un inmueble ubicado en Boulevard Zaragoza No. 1212, del Fraccionamiento Oasis Revolución, identificado como lote 26 de la manzana 16, con una superficie total de 66.50 M<sup>2</sup>, a favor del C. Hugo Bolívar García. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, siendo aprobado por unanimidad de votos. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la enajenación a título oneroso a favor del C. Hugo Bolívar García, cuyo expediente es: D-006/04, respecto del inmueble ubicado sobre el Boulevard Zaragoza # 1212, del Fraccionamiento Oasis Revolución, identificado como Lote-26, de la Manzana 16, de

esta ciudad, con una superficie de 66.50 m<sup>2</sup>, el cual quedo debidamente descrito en el proemio del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se respeta como precio de venta la cantidad de \$6,765.92 MN. (Seis mil setecientos sesenta y cinco pesos, 92/100 MN.), monto que fue liquidado por el adquiriente, según dan fe los certificados de ingresos expedidos por la Tesorería Municipal, Folios: 845544, 823594, 787073, 585131, 495970, 475064, 452775, 395931, 357735, 286305.

**TERCERO.-** Autorizada la presente enajenación, notifíquese a la Tesorería Municipal, para los efectos correspondientes.

**CUARTO.-** Procédase por conducto de los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar la compra venta mediante título de propiedad, el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano mediante oficio número ADU/DEN-130/2004, de fecha 02 de Junio de 2004, cuya copia se anexa al presente para pasar a formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

**ASUNTO NÚMERO SEIS.-** En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para enajenar a título oneroso un inmueble ubicado en la esquina que forman las calles Sexta y Privada Francisco Portillo, de la Colonia División del Norte, con una superficie total de 287.68 M<sup>2</sup>, a favor de la C. Angélica González Domínguez. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, siendo aprobado por unanimidad de votos. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO:** Se autoriza la enajenación a título oneroso del inmueble municipal ubicado en la esquina que forman las calles Sexta y Privada Francisco Portillo, de la Colonia División del Norte, con una superficie total de 287.68 M<sup>2</sup>, a favor de la C. Angélica González Domínguez.

**SEGUNDO:** Se fija como precio de venta la cantidad de \$115,072.00 M.N. (Ciento quince mil setenta y dos pesos 00/100 moneda nacional) propuesta por el Tesorero Municipal, monto que se cubrirá de conformidad a lo dispuesto por parte de este H. Ayuntamiento ante la Tesorería Municipal.

**TERCERO:** Se condona la cantidad de \$15,072.00 (Quince mil setenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo a las facultades del H. Ayuntamiento estipuladas en el Artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar en la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 moneda nacional).

**CUARTO:** La cantidad en mención se deberá liquidar cubriendo un 20% del total del monto dentro de los cinco días siguientes a la fecha que se haya notificado la autorización, el resto deberá ser liquidado en doce mensualidades. En caso de no dar cumplimiento, la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez, de acuerdo a lo establecido en artículo 118 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

**QUINTO:** Una vez liquidado en su totalidad el precio de venta, procédase por conducto de los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar la compra venta mediante Escritura de Propiedad, el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad emitido por la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante oficio número DGDU/DCP-1236/08, emitido el 16 de Octubre del 2008, cuya copia se anexa al presente para pasar a formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase.

**SEXTO:** Notifíquese el presente acuerdo al C. Tesorero Municipal para que establezca el convenio que corresponde y notifíquese al Oficial Mayor para todos los efectos legales a que diere lugar.

**ASUNTO NUMERO SIETE.-** En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título gratuito un inmueble municipal identificado como lote 8 de la manzana 140 de la Colonia Felipe Ángeles, con una superficie total de 174.56 M<sup>2</sup>, a favor del Centro de Rehabilitación para Adultos Jóvenes La Esperanza, A.C. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, siendo aprobado por unanimidad de votos. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación y la enajenación a título gratuito del inmueble ubicado en la Calle Michoacán, identificado como Lote 8, manzana 140, de la Col. Felipe Ángeles, en esta ciudad, con una superficie de 174.56 M<sup>2</sup> a favor de la Asociación Civil Centro de Rehabilitación para Adultos y Jóvenes la Esperanza, el cual quedó debidamente descrito en el proemio del presente.

**SEGUNDO:** Autorizada la presente desincorporación y enajenación procédase por conducto de los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar en Escritura Pública con cargo al promoverse, el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad emitido por la Dirección General

de Obras Públicas y Desarrollo Urbano mediante oficio número DGDU/DCP-0052/09 de fecha 19 de enero del 2009, cuyas copias se anexan al presente para pasar a formar parte integrante del mismo como a la letra se insertase.

**TERCERO:** Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar. -

**ASUNTO NUMERO OCHO.-** En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización p para desincorporar y enajenar a título gratuito un inmueble municipal ubicado entre las calles Batalla de Juárez, Casa de Janos y Batalla del Paredón del Fraccionamiento Ciudad Moderna, con una superficie total de 4,845.48 M<sup>2</sup>, a favor de Desarrollo Comunitario Santa María, A.C. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, siendo aprobado por unanimidad de votos con una ausencia del Regidor Cesar Alberto Tapia Martínez. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos con una ausencia del Regidor Cesar Alberto Tapia Martínez, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación y enajenación a título gratuito del inmueble ubicado entre las calles Batalla de Juárez, Casa de Janos y Batalla del Paredón, identificado como la manzana L del fraccionamiento Industrial Ciudad Moderna en esta ciudad con una superficie total de 4,845.48m<sup>2</sup>, a favor de la Desarrollo Comunitario Santa María, A.C., el cual quedó debidamente descrito en el antecedente primero del dictamen de la Comisión de Enajenación de Terrenos Municipales.

**SEGUNDO:** Procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento, Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda y Oficial Mayor, a formalizar la compra venta mediante la Escritura Pública correspondiente, con cargo al promovente, el cual deberá incluir las siguientes condiciones señaladas en el dictamen número DPC-05345/08 emitido por la Dirección de Protección Civil de fecha 19 de diciembre de 2008 y las señaladas en el dictamen emitido por Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano mediante oficio número DGOPYDU/DCDU/321/09 con fecha 22 de abril de 2009, cuya copia se anexa al presente para pasar a formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase.

**TERCERO:** Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

**ASUNTO NUMERO NUEVE.-** En desahogo de este punto de la orden del día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación de la reforma a la Constitución Política del Estado de Chihuahua. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, siendo aprobado por unanimidad de votos. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado mediante votación nominal y por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba la reforma y adición de un párrafo a la fracción XXXVI del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, previamente acordada por unanimidad de votos, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, reunida en su primer período ordinario de sesiones, de su tercer año de ejercicio constitucional, según decreto número 824/09 I P.O., para quedar redactado en los siguientes términos:

ARTÍCULO 64. Son facultades del Congreso:

I. – XXXV.....

XXXVI. Conceder pensiones a los servidores del Estado que queden incapacitados total o parcialmente para el trabajo con motivo de sus actividades o funciones; y a sus viudas o huérfanos cuando aquellos perdieran la vida por la causa expresada;

**Asimismo, a los miembros pertenecientes a los grupos de voluntarios integrantes del Sistema Estatal de Protección Civil del Estado de Chihuahua, que presten un servicio no remunerado y que por motivo de sus actividad, queden incapacitados total o parcialmente para el trabajo o funciones; y a sus viudas o huérfanos cuando aquellos perdieran la vida por los mismos motivos.**

XXXVII. – XLVII.....

#### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** Remítase al Congreso del Estado, o a la Diputación Permanente en su caso, la aprobación de la reforma y adición de un párrafo a la fracción XXXVI del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que remitan el presente acuerdo al Congreso del Estado, o a la Diputación Permanente en su caso, para los efectos legales correspondientes.

**ASUNTO NUMERO DIEZ.-** En desahogo de este punto de la orden del día, relativo al a análisis, discusión y en su caso aprobación de la Adición del artículo 63 Bis al Reglamento Interior que Fija

las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, siendo aprobado por unanimidad de votos. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado mediante votación nominal y por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba la adición del artículo 63 bis al Reglamento Interior que Fija las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

**Artículo 63 bis.-** Será el Comité de Medicina del Trabajo, el que analice y resuelva en definitiva el dictamen emitido por el Médico Responsable de Medicina del Trabajo, respecto a los casos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como de los accidentes y enfermedades no profesionales, de los trabajadores al servicio del Municipio.

Dicho Comité, se conformará de la siguiente manera:

- I. El Oficial Mayor del Municipio, o quien el mismo designe, con derecho a voz y voto;
- II. El Regidor Coordinador de la Comisión de Salud, del Honorable Ayuntamiento, o quien el mismo designe, con derecho a voz y voto;
- III. El Regidor Coordinador de la Comisión del Trabajo y Previsión Social, del Honorable Ayuntamiento, o quien el mismo designe, con derecho a voz y voto;
- IV. El Director de Recursos Humanos, o quien el mismo designe, con derecho a voz y voto;
- V. El Director de Servicios Médicos Municipales, o quien el mismo designe, con derecho a voz y voto;
- VI. El Contralor Municipal, o quien el mismo designe, con derecho a voz, y
- VII. El Síndico Municipal, o quien el mismo designe, con derecho a voz.

Las reuniones se llevarán a cabo a convocatoria por escrito con un mínimo de cuarenta y ocho horas de anticipación, por conducto del Director de Servicios Médicos Municipales; cuando sea necesario y en el lugar que éste designe. Las resoluciones serán validas, con el voto de las tres cuartas partes de los integrantes. Podrá haber invitados expertos en la materia que se trate según la orden del día, con derecho a voz, como apoyo en las decisiones del comité.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ÚNICO:** El presente acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en los términos del artículo 28 fracción I segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan el presente acuerdo al Ejecutivo Estatal, para su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ASUNTO NUMERO ONCE.-** En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización del Honorable Ayuntamiento para instruir al Tesorero Municipal para que realice condonaciones por los conceptos consistentes en actualizaciones, recargos y en los gastos de titulación y/o escrituración de los predios municipales adquiridos en la Dirección de Asentamientos Humanos, desde el año 1987 hasta el año 2010. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de la lectura de los dictámenes presentados por las Comisiones de Hacienda y Asentamientos Humanos, siendo aprobado por unanimidad de votos. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, acuerda autorizar al Tesorero Municipal para que realice condonaciones por los conceptos consistentes en actualizaciones, recargos y en los gastos de Titulación de conformidad como se establece a continuación:

- Para adultos mayores, con edad mínima de 60 años, se les podrá autorizar una condonación de hasta un 100% en los conceptos de actualizaciones y recargos.
- A personas que tiene capacidades diferentes se les podrá autorizar una condonación de hasta un 100% en los conceptos de actualizaciones y recargos.
- Para adultos mayores, con edad mínima de 60 años se les podrá autorizar una condonación de hasta un 90% en el pago de derechos por titulación del predio de su propiedad.
- A personas que tienen capacidades diferentes, se les podrá autorizar una condonación de hasta un 80% en el pago de derechos por titulación del predio de su propiedad.

Las condonaciones por los conceptos citados, serán únicamente para aquellos terrenos que fueron vendidos por el Municipio de Juárez, desde el año de 1987 y hasta el 9 de octubre del año 2010, estas deberán de ser solicitadas por escrito a la Tesorería Municipal y dictaminadas favorablemente por la Comisión de Regidores de Asentamientos Humanos, a partir del primero de enero y hasta el nueve de octubre del año 2010.

**SEGUNDO.-** En cuanto a la solicitud de otorgar descuentos sobre el precio de los terrenos, este H. Ayuntamiento acuerda realizar descuentos, sobre aquellos terrenos que fueron vendidos por el Municipio de Juárez, desde el año de 1987 y hasta el 9 de octubre del año de 2010. el porcentaje de descuento de cada terreno será determinado y dictaminado por expediente, por parte de la Comisión de Asentamientos Humanos, en base a las circunstancias y necesidades específicas que tengan los adquirentes. Una vez que se cuente con el dictamen favorable de la Comisión, los expedientes deberán de ser turnados al H. Ayuntamiento para su aprobación, los descuentos serán validos a partir del primero de enero y hasta el nueve de octubre del año 2010.

**TERCERO.-** Notifíquese para los efectos legales conducentes.

**ASUNTO NUMERO DOCE.-** En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para otorgar en donación a favor del Municipio de Buenaventura, Chihuahua, tres vehículos propiedad municipal mismos que fueron dados de baja por la Dirección de Patrimonio Municipal. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, siendo aprobado por unanimidad de votos. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud para otorgar en donación a favor del Municipio de Buenaventura, Chihuahua, los bienes muebles de propiedad municipal, solicitados por el mismo y dados de baja por la Dirección de Patrimonio Municipal, que se describen a continuación:

- a. Nissan, tipo Sentra, modelo 2001, Serie 3N1CB515XIK207206, con número de engomado municipal A02903, número de baja 1501.
- b. Buick, tipo Regal, modelo 1993, Serie: 2G4WB54T4P1438097, número de engomado municipal A04192, número de baja 1637.
- c. Nissan, Pick Up, modelo 1994, Serie 1N6SD11SXRC311155, con número de engomado municipal A03233, número de baja 1560.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

**ASUNTO NUMERO TRECE.-** En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la Resolución a la Denuncia Popular interpuesta por la señora Martha Cristina Vitela de León y **VISTO PARA RESOLVER EN DEFINITIVA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RELATIVO A LA DENUNCIA POPULAR RADICADA BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE D.P. 12/09 DEL INDICE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL DEPENDIENTE DE ESTA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, INTERPUESTO POR LA C. MARTHA CRISTINA VITELA DE LEON POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA EL RETIRO DE LAS BANCAS, ÁRBOLES Y DEPOSITOS DE BASURA INSTALADOS EN LA ENTRADA Y SALIDA DE SU PROPIEDAD; ES POR LO QUE.**

**RESULTANDO: PRIMERO.-** Que mediante escritos y anexos presentados con fecha diecisiete de Agosto del año dos mil nueve, ante la Dirección Jurídica Municipal dependiente de esta Secretaria del H. Ayuntamiento que suscribe la C. MARTHA CRISTINA VITELA DE LEON, en su carácter de co-adjudicataria de los bienes dejados por sus finados padres los CC. RODOLFO VITELA CANALES Y CONCEPCION DE LEON DE VITELA, misma que lo acredita con el Juicio Sucesorio Testamentario promovido bajo el expediente 996/89 del Juzgado Tercero de lo Civil para este Distrito, por medio del cual interpone formal DENUNCIA POPULAR por las consideraciones de hecho y de derecho que refiere en su escrito de cuenta.

**SEGUNDO.-** Abocada a esta autoridad al conocimiento de la denuncia en comento, con fecha veintisiete de Agosto del año dos mil nueve se admitió la misma y en consecuencia se ordeno girar oficio a las dependencias con ingerencia en el presente asunto, lo anterior a fin de determinar sobre la existencia de los hechos denunciados por el particular.

**TERCERO.-** Una vez que fueron rendidos los informes correspondientes, y quedando el presente expediente en estado de resolución misma que hoy se dicta al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS: I.** Este Órgano es legalmente competente para conocer y resolver el presente procedimiento administrativo de DENUNCIA POPULAR con fundamento en los artículos 28 en sus diversas fracciones y demás que resulten aplicables del Código Municipal Vigente en el Estado de Chihuahua, así como sus correlativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.

**II.-** Que la parte denunciante manifiesta en su escrito inicial lo siguiente: "Es el caso de que en fecha 11 de septiembre de 2006 aparecieron sellos de clausura, ordenados y puestos por la Oficina de Desarrollo Urbano en la única entrada de acceso al terreno de nuestra propiedad privándolo de cualquier entrada o salida a la calle Oslo, vía de comunicación con la que colindaba por mas de 30 años sin notificación o previo aviso por parte del Municipio. Posteriormente con fecha 8 de Noviembre de manera sorpresiva e igualmente sin mediar notificación o aviso alguno por parte de la Autoridad Municipal, se construyó en el único acceso a vía pública de nuestro terreno o sea en la colindancia con la calle Oslo, una adición al parque ya existente, compuesto por bancas de fierro vaciado dentro de planchas de cemento, árboles y depósitos de basura, logrando con esto el imposible acceso de entrada o salida de mi propiedad a esa vía de comunicación o sea a la calle Oslo, manifestando que mi entrada o salida es de 10.628m. Dicho lo anterior solicito se me haga justicia, en el sentido primeramente de que se retiren totalmente las bancas, árboles y depósitos de basura, instalados en la entrada o salida de mi terreno, ya que con

ello se bloqueo el funcionamiento de dicha propiedad, creándose un sin número de daños y perjuicios, sin haber cometido ninguna falta ante autoridad alguna.”

**III.-** A fin de determinar la existencia de los hechos denunciados por el particular, y de conformidad con lo que establece el artículo 203 fracción III del Código Municipal vigente en el Estado, esta autoridad ordenó girar oficio a las diversas Direcciones Municipales con ingerencia en el presente asunto, tales como la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Catastro Municipal, siendo que por lo que hace a la inspección practicada por la primera de las mencionadas, se llevó a cabo en fecha de siete de Septiembre del dos mil nueve, al parque municipal ubicado en la calle Oslo del Fraccionamiento Montoya, de esta Ciudad: “se determinó que el predio funge como adición al parque municipal y obstaculiza la entrada y salida de la propiedad de la sucesión de los bienes de los CC. RODOLFO VITELA CANALES Y CONCEPCION DE LEON DE VITELA, compuesto por bancas de fierro arriba de una plancha de cemento, árboles y depósitos de basura, sin embargo dicha construcción puede instalarse en otra área del parque y evitar obstaculizar el acceso al predio del denunciante.”-

- - - Respecto al informe rendido por la C. Directora de Catastro Municipal, de fecha primero de Diciembre del dos mil nueve, se desprende que dicha autoridad informó lo siguiente: “que al revisar en nuestros archivos de esta Dirección, el predio en mención no se encuentra registrado a ningún nombre pero de acuerdo a la Fotografía Aérea misma que se anexa al presente, se aprecia que esparte del Parque”.

- - - Derivado de los informes de las Autoridades de mérito, se desprende que el predio que colinda con la calle Oslo, así como de propiedades particulares, con una superficie de 211.10 m<sup>2</sup> (doscientos once metros cuadrados con diez decímetros), funge como adición al parque municipal adyacente, lo anterior para los efectos legales a que hay lugar.

**IV.-** Planteada la Denuncia Popular en los términos que han quedado asentados con antelación, lo procedente en el presente apartado será determinar sobre la procedencia o improcedencia de la misma, analizando para ello la totalidad de las constancias que obran en el presente sumario, consistiendo la materia de fondo en el presente asunto el determinar si la instalación de bancas de fierro arriba de una plancha de cemento, árboles y depósitos de basura por alguna Autoridad Municipal, en el predio que funge como adición al parque público municipal, obstaculiza y/o restringe el libre acceso a las propiedades de índole privado, que se encuentran adyacentes al predio que nos ocupa. En relación con lo anterior y analizando los informes justificados de las Autoridades correspondientes, se desprende que en efecto, las obras realizadas por personal municipal, en el predio que nos ocupa, interfieren e impiden libre acceso a los particulares que habitan adyacente al mismo, provocando dificultades y problemáticas para la parte denunciada y/o demás particulares; y en virtud de que esta Autoridad se hizo de las constancias necesarias para resolver sobre el presente procedimiento administrativo, considera procedente la Denuncia Popular hecha valer por la C. MARTHA CRISTINA VITELA DE LEON, se afirma lo anterior en virtud de que las diversas constancias que integran el presente sumario, han quedado relacionadas y concatenadas entre si, se advierte que la instalación por parte de alguna Autoridad Municipal de bancas de fierro arriba de una plancha de cemento, árboles y depósitos de basura, en el predio que funge como adición al parque público municipal obstaculiza y/o restringe el libre acceso a las propiedades privadas que se encuentran adyacentes al predio en comento.

- - - En ese tenor de ideas y toda vez que se acreditó la obstrucción y/o restricción del libre acceso a las propiedades privadas pertenecientes tanto de la denunciada como demás particulares, derivada por la instalación de bancas de fierro arriba de una plancha de cemento, árboles y depósitos de basura, a cargo de alguna Autoridad Municipal en el predio que funge como adición al parque público municipal, con fundamento en lo que establecen los artículos 28 en sus diversas fracciones y demás que resulten aplicables del Código Municipal Vigente en el Estado de Chihuahua, así como sus correlativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, el presente Órgano por unanimidad de votos, procede a resolver en definitiva el presente Recurso al tenor de los siguientes:

**PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se declara procedente la DENUNCIA POPULAR interpuesta por la C. MARTHA CRISTINA VITELA DE LEON.

**SEGUNDO.-** Por lo que respecta a la obstrucción y/o restricción del libre acceso a las propiedades privadas pertenecientes tanto de la denunciada como demás particulares derivada por la instalación de bancas de fierro arriba de una plancha de cemento, árboles y depósitos de basura, a cargo de alguna Autoridad Municipal en el predio que funge como adición al parque público municipal, lo procedente será que se inicien por parte de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, los trámites correspondientes con la finalidad del retiro de dichas obras, por lo que GÍRESE atento oficio al C. Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, debiendo remitirle copia certificada de la presente resolución a fin de que proceda al retiro de las bancas de fierro arriba de una plancha de cemento, árboles y depósitos de basura, de la calle Oslo, de esta ciudad, guardando la legalidad de acuerdo a los Reglamentos correspondientes, lo anterior en virtud de facilitar el libre acceso a las propiedades particulares que se encuentran adyacentes al predio en comento, estando dentro de dichas propiedades el de la denunciante la C. MARTHA CRISTINA VITELA DE LEON.

**TERCERO.-** Notifíquese.

**ASUNTO NÚMERO CATORCE.- ASUNTOS GENERALES.- PRIMER ASUNTO.-** Es un proyecto de acuerdo presentado por el Presidente Municipal Licenciado José Reyes Ferríz, en los siguientes términos:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Instrúyase a la Comisión de Nomenclatura y Monumentos de este Ayuntamiento, para que determine previa propuesta de la Dirección de Patrimonio Municipal un predio con la finalidad de erigir un Monumento a las familias y víctimas de feminicidios en el Campo Algodonero en los términos de la Sentencia Dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, dando cumplimiento a lo dispuesto por la misma.

**SEGUNDO.-** El monumento mencionado deberá de erigirse en coordinación con el Gobierno del Estado de Chihuahua y el Gobierno Federal en los términos estipulados en la sentencia referida.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Al pasar al análisis del presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos.

**SEGUNDO ASUNTO.-** Es un proyecto presentado por los Regidores Integrantes de la Comisión Especial integrada para implementar el Programa de Reingeniería Administrativa, el cual fue retirado para un mejor análisis jurídico.

**TERCERO ASUNTO.-** Es un proyecto presentado por los Regidores Integrantes de la Comisión de Educación y Cultura, en los siguientes términos:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Se acuerda otorgar un reconocimiento a la Banda de Guerra de la Escuela Primaria Federalizada “Juárez y Reforma” Turno Matutino por su alto desempeño, y haber obtenido en días pasados en el concurso organizado por el Colegio de Bachilleres Plantel Uno, los siguientes premios:

Mejor Banda de Guerra

Mejor Marcha Libre

Mejor Corneta de Ordenes;

Siendo los integrantes de la Escolta de Bandera:

Francisco Javier Cervantes Ramírez (Instructor)

Luis Fair Suárez Delgado (Comandante)

Brandon Chad González Contreras

Isabel Avila Sánchez

Alejandra Díaz Montalvo

Viviana Grethel García Torres

Renata Nuñez Lerma

Paola Alejandra Ulloa Reyes

Nicole Alejandra González Contreras

Mayra Alejandra Romero Morales

Andrea Blancas Pineda

Bridney Brigitte Reymundo

Oscar Flores Sandoval

Esteban Andrés Escarzada García

Raúl José Jiménez Macías

Eric Alejandro Borja Guzmán

Víctor Hugo Meza Ávila

Fernando Flores Pérez

Oscar Venegas Sosa

Iván Acedo Aguilar

Carlos Alberto Torres Ortega

**SEGUNDO.-** Se reconoce como “Valor de Juárez”, a la Banda de Guerra de la Escuela Primaria Federalizada “Juárez y Reforma” Turno Matutino, por lo que se acuerda otorgarle este reconocimiento, en la próxima Sesión de Cabildo.

**TERCERO.-** Notifíquese para los efectos legales conducentes.

Al pasar al análisis del presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos.

**CUARTO ASUNTO.-** Es un proyecto presentado por los Regidores Gustavo Muñoz Hepo, Leticia Corral Jurado, David Rodríguez Torres y Jesús Manuel Licón Lozoya, en los siguientes términos:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Los miembros de este H. Ayuntamiento hacemos un atento exhorto al Gobernador del Estado de Chihuahua, Licenciado José Reyes Baeza, para que asuma su responsabilidad como encargado de garantizar la seguridad pública en nuestro Estado, en los términos del artículo 93, fracciones III, IV y V de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, que establece que son obligaciones del Gobernador del Estado, ejecutar y hacer que se cumplan las leyes y decreto que expida la Legislatura Local, proveer en la esfera administrativa cuando fuere necesario o útil para la más exacta observancia de las leyes y principalmente velar por la conservación del orden, tranquilidad y seguridad del Estado y por la personal de sus habitantes, protegiéndoles en el uso de sus derechos; obligaciones que como lo muestran las circunstancias actuales no se han cumplido.

**SEGUNDO.** Notifíquese.

Al pasar al análisis del presente asunto y una vez finalizada la discusión del presente asunto se sometió a votación habiendo obtenido ocho votos a favor y once votos en contra por lo que se desecha el presente acuerdo.

**ASUNTO NÚMERO QUINCE.-** No habiendo otro asunto que tratar en la orden del día y siendo las doce horas con treinta y tres minutos del mismo día, el C. Presidente Municipal dio por clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia.

**Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:**

**a).**- Validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios; **b).**- Proyecto de acuerdo de la autorización de Cambios de Uso de Suelo; **c).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para enajenar a título oneroso un inmueble ubicado en Boulevard Zaragoza No. 1212, del fraccionamiento Oasis Revolución, identificado como lote 26 de la manzana 16, con una superficie total de 66.50 M<sup>2</sup>, a favor del C. Hugo Bolívar García; **d).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para enajenar a título oneroso un inmueble ubicado en la esquina que forman las calles Sexta y Privada Francisco Portillo, de la Colonia División del Norte, con una superficie total de 287.68 M<sup>2</sup>, a favor de la C. Angélica González Domínguez; **e).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para desincorporar y enajenar a título gratuito un inmueble municipal identificado como lote 8 de la manzana 140 de la Colonia Felipe Ángeles, con una superficie total de 174.56 M<sup>2</sup>, a favor del Centro de Rehabilitación para Adultos Jóvenes La Esperanza, A.C.; **f).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para desincorporar y enajenar a título gratuito un inmueble municipal ubicado entre las calles Batalla de Juárez, Casa de Janos y Batalla del Paredón del Fraccionamiento Ciudad Moderna, con una superficie total de 4,845.48 M<sup>2</sup>, a favor de Desarrollo Comunitario Santa María, A.C.; **g).**- Proyecto de acuerdo de la reforma a la Constitución Política del Estado de Chihuahua; **h).**- Proyecto de acuerdo de la Adición del artículo 63 Bis al Reglamento Interior que Fija las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; **i).**- Proyecto de acuerdo de la autorización del Honorable Ayuntamiento para instruir al Tesorero Municipal para que realice condonaciones por los conceptos consistentes en actualizaciones, recargos y en los gastos de titulación y/o escrituración de los predios municipales adquiridos en la Dirección de Asentamientos Humanos, desde el año 1987 hasta el año 2010; **j).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para otorgar en donación a favor del Municipio de Buenaventura, Chihuahua, tres vehículos propiedad municipal mismos que fueron dados de baja por la Dirección de Patrimonio Municipal; **k).**- Proyecto de la Resolución a la Denuncia Popular interpuesta por la señora Martha Cristina Vitela de León; **l).**- Proyecto de acuerdo del primer asunto general presentado por el Presidente Municipal Licenciado José Reyes Ferriz; **m).**- Proyecto de acuerdo del segundo asunto general presentado por los Regidores Integrantes de la Comisión Especial integrada para implementar el Programa de Reingeniería Administrativa; **n).**- Proyecto de acuerdo del tercer asunto general; **ñ).**- Proyecto de acuerdo del cuarto asunto general presentado por los Regidores Gustavo Muñoz Hepo, Leticia Corral Jurado, David Rodríguez Torres y Jesús Manuel Licón Lozoya; **o).**- Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

**PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ  
ESTADO DE CHIHUAHUA**

**LIC. JOSÉ REYES FERRIZ**

**REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

**C. LEOPOLDO CANIZALES SÁENZ**

**C. HILDA MARGARITA CASTILLO CARRERA**

**C. LETICIA CORRAL JURADO**

**C. RAÚL DE LEÓN APRAEZ**

**C. RAMON DEVORA MIRANDA**

**C. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTEZ**

**C. ARTURO DOMINGUEZ ESQUIVEL**

**C. MA. EMMA ESQUIVEL MARTINEZ**

**C. ARACELI FLORES SOTO**

**C. JULIO ALEJANDRO GOMEZ ALFARO**

**C. JESUS MANUEL LICON LOZOYA**

**C. AURORA LOPEZ FLORES**

**C. GUSTAVO MUÑOZ HEPO**

**C. DAVID RODRIGUEZ TORRES**

**C. JOSE MARIO SANCHEZ SOLEDAD**

**C. CESAR ALBERTO TAPIA MARTINEZ**

**C. MARIO TÉLLEZ CONTRERAS**

**C. SERGIO VÁZQUEZ GUTIÉRREZ**

**C. LEONARDO ELOY VILLAR CALVILLO**

-----DOY FE-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

**LIC. JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO**